



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de marzo de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 20 de marzo de 2023, el documento de fecha 23 de febrero de 2023 del Despacho de Alcaldía, el Memorando N° 316-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 076-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1051 de la Gerencia Municipal, respecto al pedido de licencia sin goce de haber presentado por el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, en virtud al artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen general aplicable a la Administración Pública, es decir, el régimen del Decreto Legislativo N° 276*. En efecto, los alcaldes pertenecen a la categoría de funcionarios públicos, a tenor de lo dispuesto por el literal a), inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, al proceder su cargo de elección popular directa y universal, y por ende se encontrarían bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como a su norma reglamentaria (Decreto Supremo N° 005-90-PCM);

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Que, mediante documento de fecha 23 de febrero de 2023, el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita licencia sin goce de haber a ser efectivo desde el día 24 hasta el día 27 de febrero de 2023, por motivos estrictamente personales; por lo que, requiere a la Secretaría General que se realice el trámite pertinente a efectos de que el Concejo Municipal en la próxima sesión ordinaria de concejo, tenga a bien de aprobar la solicitud, de conformidad con el inciso 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Memorando N° 316-2023/MDV-SG de fecha 23 de febrero de 2023, la Secretaría General traslada la solicitud a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que proceda a emitir opinión legal de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ROF de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Informe Legal N° 076-2023/MDV-GAJ de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber por asuntos personales requerido por el señor Alcalde, la cual señala, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023/MDV-CDV

- Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.
- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Edil OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE aprobar la licencia sin goce de haber con eficacia anticipada solicitada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla Jhovinson Hugo Vasquez Osorio solicitada mediante documento S/N de fecha 23 de febrero del año 2023 a horas 5:57 p.m. por motivos estrictamente personales.
- Asimismo, se recomienda que asuma la encargatura de funciones de acuerdo a la normativa acotada en el presente informe a la primera regidora Sra. Rocío del Pilar Cáceres Saboya.

Que, por medio del Proveído N° 1051 de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV, modificada por la Ordenanza Municipal N° 22-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el período comprendido del 24 al 27 de febrero de 2023, por motivos estrictamente personales.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** con eficacia anticipada el despacho de Alcaldía a la Primera Regidora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, por el periodo comprendido del 24 al 27 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Página 2 de 2

Lc. ADM. MARK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE